



RAWSON, 3 D I C 2013

VISTO:

El Expediente N° 1750 - ME - 09; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 30, la Olimpíada Matemática Argentina, solicita el Auspicio de la "XXX Olimpíada Matemática Argentina y XXII Olimpíada Matemática Ñandú" (Réplica Res. 218/13), organizadas por la mencionada institución, que se lleva a cabo desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2013, en la República Argentina;

Que a fojas 35, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que la capacitación cuyo Auspicio se solicita, no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de dieciséis (16) horas reloj;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la "XXX Olimpíada Matemática Argentina y XXII Olimpíada Matemática Ñandú", organizadas por la Olimpíada Matemática Argentina, que se lleva a cabo desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2013, en la República Argentina.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los parti-

574
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
AVC Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Enlace
Ministerio de Educación

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT

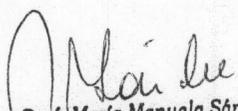
N04338



cipantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Olimpiada Matemática Argentina, sita en calle Santa Fe N° 3312 piso 9° C (C1425 BGV) Ciudad Autónoma Buenos Aires, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. María Manuela Sánchez
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
MINISTERIO DE EDUCACION


GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- N° 574


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación